



Propuesta de resolución de la directora gerente del Institut d'Indústries Culturals de les Illes Balears por la que se conceden y se deniegan las subvenciones destinadas a dar apoyo a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025

Antecedentes

1. En el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 53, del 29 d'abril de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Institut d'Indústries Culturals de les Illes Balears, de 10 de abril de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas a dar apoyo a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria -anexo 1 de la Resolución de 10 de abril de 2025-, se recibieron un total de 21 solicitudes.
3. Durante la instrucción de este procedimiento de subvenciones se han llevado a cabo los requerimientos de subsanación y los trámites de audiencia oportunos, de conformidad con el apartado 13.1 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. El Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones



en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024).

4. De acuerdo con el apartado 3.2 de la convocatoria, la concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria establecida en el punto 3.1 (es decir, 150.000,00 €).
5. Según el apartado 10 de la convocatoria, el procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro, siendo objeto de subvención todas las solicitudes que cumplan los requisitos y los plazos establecidos en la convocatoria. Así, debe seguirse el orden de entrada de las solicitudes en el registro del ICIB, siempre que el expediente sea correcto y se aporten los documentos preceptivos. En este sentido, si se envía un requerimiento a la persona solicitante, el orden de entrada en el registro a tener en cuenta es el del momento en que se presenta la documentación enmendada y completa.
6. De acuerdo con el apartado 12.1 de la convocatoria, corresponde a la directora gerente del ICIB tramitar las solicitudes, así como ordenar e instruir el procedimiento.
7. El apartado 13.2 de la convocatoria establece que, una vez revisadas las solicitudes completas y válidamente presentadas, a continuación, el órgano instructor debe formular la propuesta de resolución, en la que deben incluirse la persona beneficiaria y la cuantía correspondiente en concepto de subvención o, si procede, el motivo de denegación de la ayuda.
8. Para adjudicar el importe correspondiente a cada solicitante, se han revisado los gastos subvencionables incluidos en cada uno de los presupuestos presentados y se ha comprobado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en el apartado 11.2 de la convocatoria relativas al importe máximo de ayuda que puede percibir cada proyecto.

En cualquier caso, el importe final a pagar en concepto de subvención queda sujeto al cumplimiento íntegro de la convocatoria y a la justificación efectiva de los gastos imputables al proyecto, por lo que este importe podrá diferir respecto a la cantidad concedida según resulte de la fase de liquidación.



Propuesta de resolución

1. Conceder provisionalmente las ayudas que se detallan en el anexo 1 de esta propuesta.
2. Denegar las solicitudes de las personas interesadas que se especifican en el anexo 2 de esta propuesta.
3. Publicar la Propuesta de resolución en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
4. Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia de la subvención concedida, mediante el modelo 6 disponible en la Sede Electrónica.
5. Informar a los beneficiarios que la propuesta de resolución no crea ningún derecho ante la Administración a favor de las personas beneficiarias que se propongan mientras no se dicte la resolución de concesión y se notifique o publique.
6. Informar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 21 de la convocatoria y todas las recogidas en la normativa de subvenciones.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La directora gerente

Diana de la Cuadra Menéndez



Anexo 1: Relación de personas propuestas como beneficiarios provisionales

Expediente	Solicitante	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Presupuesto total	Coste reconocido ¹	Coste que justificar	Importe solicitado	Importe concedido ²
PEA 7/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	<i>THE GUARDIAN OF STORIES</i>	27/05/2025	11.246,30 €	9.789,05 €	9.789,05 €	9.789,05 €	7.831,24 €
PEA 9/2025	CINÈTICA PRODUCCIONS, SL	<i>SOÑANDO CON LEONES, LES CONVULSIONS I MARIA ENGANXA</i>	29/05/2025	31.272,50 €	31.272,50 €	31.272,50 €	25.000,00 €	22.820,84 €
PEA 1/2025	ANDREU FULLANA ARIAS	<i>LA INNOCIÈNCIA, GERMANES, CONEXIONES INESPERADAS</i>	30/05/2025	31.250,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
PEA 5/2025	MARGARITA MELIÀ RIGO	<i>CIEN LIBROS JUNTAS</i>	10/06/2025	7.616,77 €	7.616,77 €	7.616,77 €	6.093,00 €	5.331,74 €
PEA 12/2025	JOSEP ALORDA ROCA	<i>ELS DOS POUS</i>	16/06/2025	4.928,00 €	4.928,00 €	4.928,00 €	3.942,40 €	3.942,40 €
PEA 2/2025	NICOLÁS IGEA VICH	<i>UN PASEO POR EL BORNE</i>	18/06/2025	17.393,58 €	16.329,58 €	16.329,58 €	13.914,86 €	13.063,66 €
PEA 8/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	<i>THE GUARDIAN OF STORIES</i>	18/06/2025	33.894,96 €	24.058,54 €	24.058,54 €	19.308,54 €	17.168,76 €
PEA 6/2025	LA PERIFÈRICA PRODUCCIONS, SRL	<i>EL PETIT PEÓ, COMPÀS DE SILENCI, MALLORCA 1983. SIGNES A L'ARENA, ENGABIAT, LES COSES PARLEN, EL SONS DE L'AIRE I GATAMOIX.</i>	20/06/2025	23.409,72 €	23.409,72 €	23.409,72 €	18.727,78 €	18.727,78 €
PEA 15/2025	YUSEF CHAIB HASSAN	<i>DE FUNCIO</i>	21/06/2025	2.378,30 €	1.878,30 €	1.878,30 €	1.900,00 €	1.500,57 €
PEA 11/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	<i>REFUGIS DE PAPER I EN UN LUGAR DE LA MENTE</i>	23/06/2025	12.318,43 €	12.318,43 €	12.318,43 €	9.854,74 €	9.624,67 €
PEA 4/2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	<i>AMÍLCAR, DRÍADES I FERROVIARIOS</i>	24/06/2025	21.006,58 €	21.006,58 €	21.006,58 €	16.805,26 €	15.754,94 €
PEA 13/2025	SOMERA FILMS, SL	<i>MARIO</i>	25/06/2025	34.800,00 €	34.800,00 €	34.800,00 €	25.000,00 €	9.233,40 € ³

⁽¹⁾ Importe provisional que se considera subvencionable y elegible, una vez revisados los gastos incluidos en el anexo 2. Este importe puede variar en fase de justificación de la subvención.

⁽²⁾ Según las limitaciones establecidas en el apartado 11.2 de la convocatoria.

⁽³⁾ La concesión de la subvención queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria, tal y como se indica en el punto 3.2 de la convocatoria. En esta solicitud se agota el crédito.



Anexo 2: Relación de solicitudes excluidas

Expediente	Solicitante	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Causa de exclusión
PEA 3/2025	UN PASEO POR EL BORNE, AIE	<i>UN PASEO POR EL BORNE</i>	08/05/2025	LA SOLICITUD NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
PEA 16/2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	<i>AMÍLCAR I DRÍADES</i>	26/06/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 14/2025	CARMEN VIDAL BALANZAT	<i>CASA DIVERSA I MUJER, PAPEL Y TIJERA</i>	01/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 17/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	<i>REFUGIS DE PAPER I EN UN LUGAR DE LA MENTE</i>	04/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 18/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	<i>PESA, FEIX, FRAGMENTOS DE WILLY, VIDA INJUSTA I PAUSA</i>	09/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 19/2025	ÀLEX ARROYO RODRÍGUEZ	<i>SI L'AMOR ÉS AIXÍ, QUE M'ASSASSININ I KINTSUGI</i>	15/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 20/2025	SÍLVIA VENTAYOL BOSCH	<i>MR GRIEF I THE STOLEN THINGS</i>	31/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 21/2025	BASTERA FILMS, SL	<i>MALLORCA, UN RECPETARI; LES DESAPARICIONS I JOAN BIBILONI, UNA VIDA LLARGA I TRANQUIL·LA</i>	19/08/2025	CRÉDITO AGOTADO